

RESOLUCION N°.....723

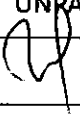
JOSÉ C. PAZ, 16 NOV 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la RESOL-2022-80-APN-MCT "PROGRAMA FEDERAL CONTRUIR CIENCIA" del 04 de Marzo de 2022; el CONVENIO DE EJECUCIÓN suscripto el 14 de noviembre de 2022 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 320 del 20 de abril de 2023 y 552 del 18 de agosto de 2023; el Expediente N° 1536/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOL-2022-80-APN-MCT, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN creó el "PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA", cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a través del fortalecimiento de sus infraestructuras edilicias.

UNPAZ


Que, en el marco del mencionado Programa, el día 14 de noviembre de 2022, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ suscribieron el CONVENIO DE EJECUCIÓN para la realización del PROYECTO "LABORATORIO DE BIOCIENCIAS".

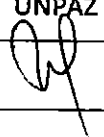
Que el CONVENIO DE EJECUCIÓN prevé que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN financiará el PROYECTO "LABORATORIO DE BIOCIENCIAS" y que su ejecución quedará a cargo de esta UNIVERSIDAD.

Que mediante la Resolución (R) N° 320/2023 se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2023, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "LABORATORIO DE BIOCIENCIAS".

Que, a través del citado acto administrativo, se aprobaron las memorias, los pliegos licitatorios, los planos, la documentación del proyecto, la documentación de terreno, la documentación ambiental y se designó a la Responsable del Proyecto y a los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Que, mediante la Resolución (R) N° 552/2023, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2023, a la oferta presentada por HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT N° 30-70935250-0, por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 52/100 (\$1.396.149.722,52).

Que, el día 15 de septiembre de 2023, se suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en virtud de la cual HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT N° 30-70935250-0, se comprometía y obligaba a ejecutar la obra "LABORATORIO DE BIOCIENCIAS" en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE DÍAS (420) días corridos.

UNPAZ


Que, el día 8 de noviembre de 2023, se firmaron el Acta de Posesión del Terreno y la Orden de Inicio de Obra de donde surge que la fecha de inicio de la obra autorizada es el día 13 de noviembre de 2023.

Que la CLÁUSULA OCTAVA, inciso b), del CONVENIO DE EJECUCIÓN establece que la UNIVERSIDAD tiene la obligación de "ejecutar estricta y fielmente el PROYECTO que se financia y aplicar los recursos del subsidio a los destinos expresamente previstos, con especial atención a los principios de economía y eficiencia, y respetando la normativa que le resulte aplicable".

Que, para lograr los objetivos comprometidos por esta UNIVERSIDAD, resulta conveniente dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas y delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de realizar las gestiones necesarias para una correcta y eficiente ejecución de la obra "LABORATORIO DE BIOCENCIAS", entre las que se encuentran la autorización para actuar en nombre de esta UNIVERSIDAD ante el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y sus áreas pertinentes a efectos de solicitar las no objeciones correspondientes; autorizar los pagos de los certificados de obra base y/o redeterminados; aprobar las actas de redeterminación de precios de contrato; y aplicar las penalidades establecidas en la documentación licitatoria, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 15.549; la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO DE EJECUCIÓN entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y esta UNIVERSIDAD;

UNPAZ


y el artículo 74, incisos e) y j), y 97 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por la Resolución ME N° 584/2015.

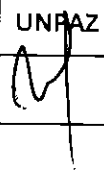
Por ello,

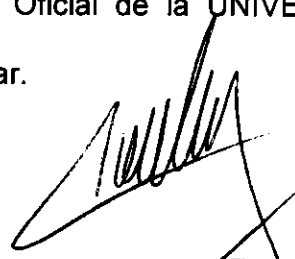
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de realizar las gestiones necesarias para una correcta y eficiente ejecución de la obra "LABORATORIO DE BIOCENCIAS", entre las que se encuentran la autorización para actuar en nombre de esta UNIVERSIDAD ante el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y sus áreas pertinentes a efectos de solicitar las no objeciones correspondientes; autorizar los pagos de los certificados de obra base y/o redeterminados; aprobar las actas de redeterminación de precios de contrato; y aplicar las penalidades establecidas en la documentación licitatoria, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 2º. - Registrar, comunicar y notificar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archivar.

UNPAZ




Abog. DARIO KOSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

723
RESOLUCION N°.....